

N.º Expte.: COP S0007_2024

Ref.: COP HUELVA /AJLQ/FJSA

Asunto: Actualización normativa de quemas forestales y eliminación de residuos agrícolas en Zonas de Influencia Forestal. Decreto-ley 3/2024.

ASAJA
Asociación Andaluza de Jóvenes Agricultores
Avda. Martín Alonso Pinzón nº 7 1.º planta,
21003 Huelva
Huelva

Dado el cambio normativo en materia de quemas forestales y agrícolas en zona de influencia forestal, desde esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a fin de que proceda a dar la mayor difusión posible entre sus asociados, se procede a informar:

Con la entrada en vigor del *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA 34/2024, de 16 de febrero)*, se establece que para las **quemas de restos vegetales por pilas o montones en terreno forestal** así como las **quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en zona de influencia forestal**, en el caso de pequeñas explotaciones y microexplotaciones agrarias, **requerirán de la previa presentación por parte del interesado de una declaración responsable**, mediante la cual el titular se comprometerá a ejecutar la quema en las condiciones fijadas en esta norma y resto de normativa aplicable, así como al condicionado adjunto a dicha declaración responsable. Todo ello para quemas a realizar durante la **época de peligro bajo por incendios forestales (del 1 de noviembre al 30 de abril)**.

Por tanto, **durante la época de peligro bajo por incendios forestales, ya no será necesaria la autorización previa de las citadas actividades, sino una declaración responsable cumplimentada en modelo normalizado**, sujeta al cumplimiento del condicionado que figura en el citado modelo.

La presentación de la misma podrá ser presencial o electrónica.

- Si se opta por la **presentación presencial**, se podrá hacer en las oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las de correos, utilizando los siguientes **formularios**:

Para quemas de restos vegetales por pilas o montones en **terreno forestal**:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=accd0e60443e5f54bde77404999848c4>

Para quemas de restos vegetales procedentes de la **actividad agrícola en zona de influencia forestal**:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=d779c8f66d618da032d2797ac2130568>

CL. Emires, 2 A, 21002 Huelva ☎ 600 161 559 / 600 145 670
✉ cop.dthu.csmaea@juntadeandalucia.es Fax: 959 038 114



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	07/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYZGQM9V9JUU56A8U5523ERSZ	PÁG. 1/2





- **Junta de Andalucía**
Si se opta por la presentación electrónica, se podrá realizar el trámite a través de los siguientes enlaces:

Para quemas de restos vegetales por pilas o montones en **terreno forestal**:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12324

Para quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en **zona de influencia forestal**:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12325

Por otra parte, según lo establecido en el referido Decreto-ley 3/2024, se circunscribe únicamente el control administrativo de las quemas sobre aquellas a realizar en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, **suprimiendo el art. 27 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA nº 144 de 15/12/2001), referente a las quemas agrícolas realizadas fuera de la zona de influencia forestal, por lo que ya no es necesaria la presentación de comunicación para ese tipo de quemas. No obstante, habrá que estar a lo establecido en el art. 28 y el condicionado del art. 17 del citado Reglamento de Prevención y Extinción de Incendios de Andalucía** en cuanto a los requisitos y condiciones para realizar la quema (consultar mediante el siguiente enlace: [Decreto 247/2001](#)). Esta circunstancia es independiente del resto de autorizaciones que la actividad pudiera requerir en relación con otra normativa sectorial diferente a la de prevención de incendios forestales, por ejemplo las sectoriales en materia de residuos o agricultura.

Por último, a fin de facilitar la consulta del procedimiento a seguir, se adjunta tabla resumen donde, en función de la ubicación, tipo de restos a quemar y Época de Peligro de incendios forestales, se pueden obtener los diversos formularios a cumplimentar (pulsar ANEXO correspondiente).

Para cualquier duda o aclaración, se pueden poner en contacto con el Centro Operativo Provincial de INFOCA en Huelva (Teléf: 600161559 / 600145670).

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

CL. Emires, 2 A, 21002 Huelva ☎ 600 161 559 / 600 145 670
✉: cop.dthu.csmaea@juntadeandalucia.es Fax: 959 038 114



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	07/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYZGQM9V9JUU56A8U5523ERSZ	PÁG. 2/2

